



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia N° 117201
Lilia Beatriz Sánchez Salamanca

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **LILIA BEATRIZ SÁNCHEZ SALAMANCA** contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla** y el **Juzgado Segundo Penal del Circuito de Descongestión** de esa ciudad.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir, al **Juzgado Trece de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá**.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidas en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos al correo electrónico: janethho@cortesuprema.gov.co.

La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

2. Ofíciense al Juzgado Trece de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, para que, en el término de la distancia, **informe** de la presentación de la tutela a las partes y demás sujetos que intervienen dentro del proceso penal que se adelantó contra *Lilia Beatriz Sánchez Salamanca*, donde actualmente vigila la pena impuesta en dicho asunto.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado

